



**FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO**

**PROTOCOLO BÁSICO DE ACTUACIÓN  
PARA LA VUELTA A LOS  
ENTRENAMIENTOS Y EL REINICIO DE  
LAS COMPETICIONES DE TIRO  
DEPORTIVO ANTE LA PANDEMIA POR  
COVID-19**



# FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

## INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. En Gaceta Oficial Extraordinaria N°6.519 de fecha 13 de marzo de 2020, fue publicado el Decreto N° 4.160 de la Presidencia de la República, mediante el cual se decreta el Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias de orden social que ponen gravemente en riesgo la salud pública y la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (COVID-19) y sus posibles cepas, garantizando la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se originen. El 01 de Junio de 2020 mediante Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 41.891 el Ministerio del Poder Popular para la Salud fue publicada la resolución mediante la cual se establece la normativa sanitaria de responsabilidad social ante la pandemia denominada Coronavirus COVID-19, con el objeto de mitigar y erradicar los contagios del virus dentro del territorio nacional. El 12 de Marzo de 2020 el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte pública un comunicado suspendiendo todos los eventos y actividades deportivas en el país, El 17 de Maro de 2020, por medio de Circular N° 2020-004, la Federación Venezolana de Tiro, acuerda suspender todas las actividades del tiro deportivo nacional, cumpliendo los lineamientos del poder ejecutivo nacional.

La pandemia de COVID-19 representa una de las crisis más importantes de nuestra historia reciente, con un gran impacto desde el punto de vista sanitario, social y económico. Con el fin de frenar su expansión y de evitar el desbordamiento de los sistemas sanitarios, los distintos países han ido adoptando un conjunto creciente de medidas centradas en reforzar la respuesta en el ámbito de la salud y reducir las tasas de contagio mediante la contención de la movilidad de las personas y la separación física en el ámbito social y económico.

### **Consideraciones previas**

El presente documento de la Federación Venezolana de Tiro, es el protocolo de referencia y obligado cumplimiento para todos los deportistas federados, personal técnico, jueces y árbitros, así como para las asociaciones y clubes regionales en las que aquéllos se incardinan, cada uno en la medida en que se define en el presente protocolo, de cara al reinicio de los entrenamientos y la posterior reanudación de competiciones oficiales. Se trata



# FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

del marco mínimo para reactivar el deporte federado, durante el período asimétrico de desescalada, que podrá ser reforzado (nunca interpretado o debilitado) por aquellos deportistas y asociaciones deportivas que así lo deseen, atendiendo a la muy diversa naturaleza y necesidades de los agentes que componen el entramado deportivo.

Lo anterior queda vinculado a una condición ineludible: la reanudación de toda actividad deportiva queda supeditada a que la situación sanitaria lo permita, extremo que decidirá o mantendrá vigente el Gobierno, a través del mando único establecido para el vigente Estado de Alarma y Emergencia.

Este protocolo, a partir de la forma jurídica que decida la Federación Venezolana de Tiro, supeditada a las eventuales Órdenes Ministeriales que emita el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte y el Ministerio del Poder Popular para la Salud, será plenamente vinculante y desplegará los correspondientes efectos jurídicos. Adquirirá el carácter de marco básico para la sanidad y seguridad en el deporte federado que saldrá de la pandemia. Estará permanentemente sujeto a la evolución de tres factores: el normativo, de rango superior (si el Gobierno así lo estima en cualquier momento), si la situación lo exige; el médico-sanitario, también determinado por las Autoridades competentes, que podrá exigir una revisión parcial de este documento; y el de los horizontes competitivos, ante la eventualidad de que puedan desaparecer temporalmente ciertos eventos o competiciones (adicionales a los ya existentes).

Finalmente, se señala que este protocolo sanitario es de obligado cumplimiento para todos los deportistas federados del tiro deportivo, así como a los entrenadores, instructores, jueces, árbitros, oficiales de seguridad y personal técnico administrativo, que previa autorización del Gobierno, deseen regresar o sean convocados a los entrenamientos y a la posterior competición. Y ello sin perjuicio de las medidas de refuerzo de seguridad sanitaria que, sumadas a estas exigencias básicas, les vengan impuestas por sus clubes o entidades deportivas, en su caso. En cualquier caso, este regreso a los entrenamientos y la competición será bajo su responsabilidad, o bajo aquella que se derive de los acuerdos que el deportista tenga suscritos con la federación o asociación de tiro que pertenezca, lo que incluirá estar al corriente de los seguros que procedan.

## **Principios básicos**

El presente documento parte de la base que el deporte federado, por la particularidad del ciclo vital de los deportistas y por las consecuencias que ya ha tenido la primera parte de la pandemia sobre sus calendarios, es una actividad esencial. Además, se considera que la



# FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

futura vuelta de las competiciones deportivas, tras el largo periodo de confinamiento de la ciudadanía venezolana, contribuirá a mejorar el ánimo y el bienestar psicológico de la población.

El procedimiento resumido a continuación se basa en la conveniencia de aplicarlo de forma preferentemente confinada, en una instalación o lugar cerrado a la vía pública y con acceso limitado al exterior, para alinear lo más posible las medidas establecidas por el Gobierno Nacional de Estado de Alarma.

Todo lo que sigue será de aplicación, para los deportistas, los árbitros/jueces y personal técnico o auxiliar imprescindible que tenga que participar, en la fase correspondiente, en los polígonos de tiro o en espacios anexos necesarios para desarrollar su labor. En todo caso, el cumplimiento de este protocolo corresponderá a los deportistas cuando entrenen o compitan bajo su exclusiva responsabilidad, o a sus clubes o asociaciones cuando lo hagan bajo su supervisión y en sus instalaciones.

El protocolo se divide en cuatro fases, diseñadas para una vuelta a la actividad con un estado de forma óptimo por parte de los deportistas en el momento de reanudar las competiciones, limitando en la medida de lo posible el riesgo de lesiones. En este cronograma se tendrá en cuenta que el seguimiento médico experto, especialmente en lo que afecta a las posibles consecuencias físicas y fisiológicas que este virus pueda tener sobre los deportistas, tendrá que ser muy estrecho. Por otra parte, teniendo en cuenta la muy diversa situación de los deportistas y la amplia tipología del deporte, a medida que se despliegue y consolide este protocolo, se analizarán medidas de desescalada asimétrica, teniendo en cuenta, entre otras consideraciones, los calendarios de las competiciones que subsistan.

Desde el punto de vista territorial, y sin perjuicio de la vigencia del mando único previsto en Estado de Alarma del Ejecutivo Nacional, es consciente de la necesidad de coordinar la aplicación de este protocolo con las Autoridades nacionales, regionales y municipales particularmente en relación con la adecuación de las instalaciones regionales en las que entrenan y compiten atletas federados del tiro deportivo, a las exigencias de seguridad sanitaria que la pandemia exige.

Es importante asumir que el retorno al entrenamiento deportivo, al igual que ocurrirá cuando se vuelva gradualmente a cualquier otra actividad laboral o social, puede traer consigo algún contagio. En tal sentido, el objetivo de este documento, es limitar al máximo la probabilidad de infección por COVID-19 cuando se retorne a los entrenamientos y la posterior competición, aunando reactivación económica del sector y seguridad sanitaria para el deporte



# FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

nacional, articulando las medidas necesarias, de alerta temprana y reacción rápida, en caso de aparición de algún contagio para mitigar su propagación. Para ello se tendrán en cuenta la naturaleza, medios y singularidades de los deportistas, y de las entidades y competiciones deportivas. La propuesta será la salud general de la población, de los deportistas y la de todos aquellos que recuperen gradualmente su vida profesional vinculada al deporte.

## REINCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

### Fases

Los diversos estudios médico-científicos que sustentan las propuestas de las distintas entidades que han culminado en el presente protocolo afirman que el reinicio de una actividad de competición no puede llevarse a cabo de un modo brusco desde una fase de desentrenamiento, dado que la epidemiología lesional muestra aumentos de lesiones entre un 50% y un 100% si no se respetan unas fases de preparación física previa al inicio de las competiciones. Las lesiones más frecuentes son las de tipo agudo, especialmente las musculares, pero no se deben olvidar lesiones articulares, entre ellas las ligamentosas, que pueden hipotecar toda una carrera deportiva; también las lesiones de tipo crónico, por sobrecarga, en un organismo no entrenado para la carga competitiva, pueden llevar a semanas y meses de ausencia del deporte.

La Federación Venezolana de Tiro, estipula en el presente protocolo, la ejecución de cuatro (4) fases para la reincorporación a las actividades deportivas.

### **1. Fase 1 Atención a las Áreas de Entrenamiento y Competiciones.**

- 1.1. Realizar una visita previa a los Polígonos y canchas de tiro escenario, en los cuales se desarrolle la práctica deportiva, por parte de los Institutos de Salud e Institutos Regionales de deportes, para determinar factores de riesgo y acondicionar la implementación necesaria y requerida que garanticen la seguridad y salud de todas las personas que intervengan en dichos espacios.
- 1.2. Fumigación contra insectos y roedores, de todas las áreas. Lavado de tanques. Y reservorios de agua potable.
- 1.3. Desmalezar las canchas de tiro y áreas conexas.
- 1.4. Recolección de todos los desechos sólidos acumulados.
- 1.5. Desinfectar todas las áreas de los polígonos, canchas, superficies, oficinas, mostradores, escritorios, puertas, sillas, ventanas, ascensores, baños y otras instalaciones.



# FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

- 1.6. Limpiar pisos, paredes, pasillos, comedores, cantinas, oficinas, gimnasios, y cocinas entre otras áreas.
- 1.7. Mantener restringido el acceso a las instalaciones de los polígonos. Uso obligatorio de los medios de protección de toda persona que ingrese. Uso de geles a base de alcohol, en su defecto, agua y jabón en todas las entradas a las canchas.

## 2. **Fase 2 Llamado a Entrenamientos e Ingreso a los Polígonos de Forma Escalonada**

En esta fase se tendrá en cuenta, el seguimiento médico y de las ciencias aplicadas al deporte tendrá que ser sistemático y riguroso especialmente en lo que concierne a las posibles consecuencias físicas, fisiológicas y psicológicas que esta fase de confinamiento pueda tener sobre los deportistas

- 2.1. Los centros de entrenamiento (polígonos y canchas de tiro) deberán dotarse de puntos de control de acceso especial, provistos de material de desinfección y aislamiento, de elementos técnicos que permitan comprobar la temperatura, de las personas que accedan al recinto.
- 2.2. Si procede de su casa, el deportista o personal específico para la realización de la actividad deportiva, acudirá a este centro en la opción de movilidad que mejor garantice la distancia interpersonal de seguridad de aproximadamente 2 metros, llevando consigo tapa bocas, guantes y cualquier otro material que sea obligatorio. En el caso de que el deportista sea menor de edad, éste podrá ir acompañado por un adulto, pero siempre manteniendo las distancias de seguridad y las medidas de protección e higiene que se establezcan.
- 2.3. En los polígonos de tiro en todo caso se respetará, en sus diferentes segmentos, la distancia social de seguridad. Para ello se establecerán las tandas o relays necesarios, con limpieza y desinfección entre cada una.
- 2.4. En la actividad se guardarán en todo momento las medidas preventivas indicadas. Los responsables de estos centros de entrenamiento establecerán bajo su responsabilidad los horarios necesarios para garantizar que los deportistas guarden las distancias previstas. Se priorizará el uso de espacios al aire libre, diseñando formulas, cuando se pueda, de despliegue temporal de gimnasios en exterior. En todo caso, se desinfectarán las máquinas y otros materiales de uso común, entre un deportista y otro.



# FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

2.5. Los Polígonos de tiro o centros de entrenamientos deberán cumplir, para esta fase o las sucesivas, las siguientes reglas:

- 2.5.1. Antes de la reapertura, habrá que hacer una limpieza y desinfección general a fondo de todas las estancias y el mobiliario de las instalaciones deportivas.
- 2.5.2. Habrá que realizar limpieza y desinfección más a menudo, mínimo dos veces al día, especialmente de las superficies de contacto manual como picaportes, pomos, barandillas, bancos, sillas, percheros y baños, entre otros.
- 2.5.3. Disponer en el momento del inicio de la actividad, de una cantidad suficiente de material de protección para los deportistas (mascarillas, guantes, soluciones desinfectantes) y para los trabajadores en función de su cometido (mascarillas, guantes, batas, Equipos de Protección Individual, equipos para realizar test si se trata de personal sanitario, entre otros), todo ello cumpliendo las especificaciones técnicas y estándares de calidad marcadas por el Ministerio del Poder Popular para la Salud.
- 2.5.4. Se deberá hacer un control estricto del acceso a las instalaciones, restringido a las personas debidamente autorizadas, para poder controlar el aforo que se determine.
- 2.5.5. En todo el centro de entrenamiento o polígono de tiro habrá información clara y concisa de pautas de aseo y normas de comportamiento, mediante cartelera y señalética de recursos, para minimizar el riesgo de contagio, distribuidas por zonas de práctica deportiva, entrada, baños, vestuarios y principales zonas de paso. En esta información se dejará constancia del carácter complementario y subordinado de estas exigencias y pautas respecto de lo que establece el Ministerio del Poder Popular para la Salud, facilitando en el mismo soporte informativo el enlace o pictograma de lo que dispone, para todos los ciudadanos.
- 2.5.6. Los centros de entrenamiento o polígonos de tiro deberán establecer controles de incidencias, para el seguimiento de las situaciones creadas, con el fin de prevenir situaciones de riesgo y actuar como mecanismo de alerta temprana. Será necesaria la asignación de talentos humanos dedicados exclusivamente a este fin.
- 2.5.7. Promover de forma generalizada medidas que eviten el contacto entre personas. Restringir o limitar la oferta de ciertos servicios de manera preventiva.



# FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

- 2.5.8. Se seleccionará el personal imprescindible para la puesta en marcha de los entrenamientos, manteniendo en teletrabajo o deberes inexcusables a todos aquellos que sea necesario.
- 2.6. TERMINANTEMENTE PROHIBIDO, el ingreso de atletas o acompañantes con síntomas visibles de enfermedad al recinto deportivo (estornudos, secreciones, fiebre, o que al tomarse la temperatura sea mayor o igual a 38°C), así mismo no se puede escupir en las instalaciones.
- 2.7. Los entrenadores y el personal a cargo de las instalaciones deberán contar con mascarillas o caretas protectoras, guantes y otros artefactos de protección para tal fin.
- 2.8. Con el propósito de respetar el porcentaje de aforo permitido por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, así como el distanciamiento físico (2 metros) solicitado por las autoridades sanitarias y considerando las áreas de disparo marcadas en las canchas de tiro, solo se podrá entrenar o competir rifle y pistola olímpica, tiro policial, bench rest, target sprint, aplicando el esquema máximo 10 atletas por tanda en canchas de 20 puestos, dejando uno intermedio, utilizando los puestos impares en la primera tanda y los pares en la siguiente tanda luego de desinfectar toda la línea de tiro para así mantener una distancia de 2 metros exigida por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, en caso de requerirse la presencia del entrenador, también debe de mantener siempre un distanciamiento mínimo de 2 metros.
- 2.9. En caso que el atleta padezca de una enfermedad respiratoria, se asignará un horario especial de entrenamiento para reducir la posibilidad de contagio, bajo los mismos lineamientos que se mencionan en este protocolo.
- 2.10. En las instalaciones se mantendrá una bitácora para el control diario de asistencia a las instalaciones de todas las personas, en la cual se debe anotar: nombre, cédula, correo electrónico, número de teléfono y temperatura corporal que se tomará con el termómetro digital que se mantendrá en las instalaciones.
- 2.11. Todo el personal de deportistas, entrenadores, instructores, jueces y árbitros, personal técnico, personal médico y federativo involucrado directamente en la práctica y desarrollo de los entrenamientos y competencias de tiro deportivo en la República Bolivariana de Venezuela deben realizar una declaración jurada de tener buena salud y no tener síntomas de Covid-19, según las especificaciones anexas a este protocolo.





# FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

## Control médico

Durante esta reincorporación en fases, es muy importante tener un control médico inicial y un seguimiento médico cercano.

- 2.12. Al inicio de esta fase, los servicios médicos de la federación, o el centro de entrenamiento, según proceda, deberán hacer un examen médico deportivo inicial, abriendo ficha al deportista, tal y como indica la práctica médico-deportiva. Los profesionales sanitarios harán un especial seguimiento de lo ocurrido en la salud del deportista en general a lo largo del año 2020, orientándolo particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas del virus COVID-19.
- 2.13. Este examen médico inicial incluirá una prueba (test) de presencia de material genético viral (ampliación e identificación a través de PCR) en caso de que del examen médico y de la sintomatología del deportista se derive la conveniencia de su realización.
- 2.14. Los deportistas que dieran positivo en una prueba PCR, aún asintomáticos, no podrán iniciar su práctica deportiva hasta ser negativos en la prueba de PCR.
- 2.15. En caso de personal vulnerable o sensible, deberá extremarse la vigilancia ante la aparición de síntomas y las medidas de prevención.
- 2.16. Para la prescripción del entrenamiento se evitarán las pruebas en el laboratorio de valoración funcional. Podrán ser sustituidas por pruebas de valoración funcional en el terreno de deportes, realizadas de un modo individual.
- 2.17. Con carácter general, no se realizarán tratamientos de masaje o fisioterapias análogas. Los servicios de fisioterapia se limitarán a lo completamente indispensable, fundamentalmente para evitar lesiones, manteniendo los máximos estándares de prevención.
- 2.18. Los deportistas que no dispongan de un servicio médico en su club, asociación o centro de entrenamiento, deberán buscar un médico especialista en medicina de la educación física y el deporte para que les examine y les aconseje a lo largo de todas las fases de la reincorporación, o en su defecto un profesional con experiencia médica acreditada en el deporte.
- 2.19. Debe lavarse las manos con agua y jabón antibacterial al ingresar a las instalaciones, si el lavamanos no está disponible en la entrada de la instalación, mientras se traslada a los lavatorios para el respectivo lavado de manos con agua y



# FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

jabón de acuerdo con el protocolo del Ministerio de Salud, debe aplicarse en las manos el alcohol en gel con una composición de al menos 70 % de alcohol o etanol.

- 2.20. Al asistir a las instalaciones, cada atleta debe llevar su botella de alcohol en gel, botella de desinfectante, toallas de papel para uso personal, los cuales no podrá compartir con otras personas, así como su botella con la hidratación y paño para secarse el sudor.
- 2.21. Es requisito obligatorio para cada atleta, llevar esterilizados los implementos deportivos que utilizará en el entrenamiento, los cuales está prohibido compartir. Asimismo, deberá desinfectar sus zapatos antes de entrar a las instalaciones en las bandejas que se pondrán para esta acción en la entrada de las instalaciones.
- 2.22. Mantener siempre el distanciamiento mínimo de 2 metros entre atletas. El entrenador (a) mantendrá un mínimo de 2 metros de distancia con los atletas.
- 2.23. Las superficies que se tocan con frecuencia como, sillas, porta blancos, bancas, deben ser limpiadas frecuentemente por los atletas con solución de alcohol al 70 % o con desinfectantes comerciales.
- 2.24. Se mantendrá una bitácora de limpieza de áreas comunes en las cuáles se requiere realizar limpieza y desinfección entre sesión y sesión.
- 2.25. Si al llegar a las instalaciones, los puestos de entrenamiento se encuentran ocupados deberá esperar afuera ya sea en la calle o en el parqueo y no podrá ingresar hasta que le corresponda su tiempo asignado y que las instalaciones se hayan desocupado.
- 2.26. Cada atleta tiene la obligación al terminar su entrenamiento de limpiar con una solución de alcohol al 70 % o con desinfectantes comerciales el área que utilizó y se exige que el atleta que ingrese después vuelva a realizar la rutina de limpiar el área que va a ocupar.
- 2.27. Al ingresar si desea saludar o si al salir el atleta desea despedirse de las personas que se encuentran en las instalaciones puede hacerlo siguiendo los protocolos que al respecto ha emitido el Ministerio del Poder Popular para la Salud.

### 3. **Fase de entrenamiento total pre-competición**

En esta fase se intensificarán los entrenamientos hasta el modo pre-competición, los trabajos tácticos exhaustivos pre-competición.



# FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

- 3.1. Con carácter general se tomarán como base las medidas preventivas establecidas en la fase anterior, aunque con las particularidades derivadas de la intensificación de los entrenamientos, tanto individuales como en grupo.
- 3.2. El atleta, entrenador y resto de equipo técnico, continuarán llevando siempre mascarilla y guantes, y guardarán una distancia mínima de 2 metros.
- 3.3. Con carácter general, los deportistas seguirán sin poder compartir ningún material. Cualquier equipo o material utilizado para ejercicios técnicos o entrenamientos específicos o de mantenimiento mecánico y de material o equipo de seguridad, tendrá que ser desinfectado tras cada uso, y custodiado bajo llave al acabar cada sesión de entrenamiento.
- 3.4. Se permitirá, con las mismas condiciones establecidas para el personal técnico y auxiliar, la presencia de personal de apoyo y utilero, en el mínimo imprescindible.
- 3.5. La presencia de medios de comunicación seguirá siendo restringida y no se admitirá la misma en las zonas de entrenamiento, con independencia de los mecanismos de toma de imágenes y de difusión ya establecidos por parte de los clubes, asociaciones y otras entidades, para su uso deportivo, informativo y comercial. El personal que esté involucrado en la obtención de estos recursos audiovisuales seguirá estando sometido a los mismos controles que el resto del personal técnico y auxiliar.
- 3.6. Por último, al igual que en la fase precedente, en cada sesión de entrenamiento se identificará un responsable, que reportará ante un coordinador encargado, en cada polígono o entidad deportiva, de la aplicación de este protocolo.

## CONTROL BIOMÉDICO DEL ENTRENAMIENTO

- 1) De manera individualizada en función de cada deporte usando parámetros como la CPK, Urea, Hemoglobina y percepción subjetiva de las cargas de entrenamiento. Todos esos datos se complementarán con la información dada por los test de rendimiento.
- 2) Evaluación del rendimiento deportivo mediante distintos test de potencia muscular, saltos, determinación del estado muscular a través de test específicos de cada elemento del entrenamiento.
- 3) Recuperación post-ejercicio. Una de las claves de la mejora del rendimiento de los deportistas es el diseño de un protocolo individualizado de recuperación post-ejercicio.



# FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

- 4) Preparación y puesta a punto para la competición. Se realiza un afinamiento y puesta a punto para la competición en coordinación con los entrenadores. Para ello se deben determinar y adaptar las cargas de entrenamiento así como la frecuencia de las sesiones de una manera individualizada a través de los datos obtenidos por alguno de los test descritos anteriormente (lactatos, eficiencia energética, etc.).
- 5) Asesoramiento médico a entrenadores y deportistas que así lo requieran incluyendo ayuda al diseño de la preparación de viajes a competiciones.
- 6) internacionales y la preparación y aclimatación del deportista frente a cambios de horarios o condiciones ambientales.
- 7) Asesoramiento especializado en la búsqueda de la mejora de rendimiento de la mujer deportista.

## **CONDUCTA A SEGUIR EN CASO DE SOSPECHA DE COVID-19.**

- 1) Avisar a médico de la triada, la dirección médica, entrenador, planificador y tutora.
- 2) Aislar en área adecuada. (Previamente acondicionada para tal fin)
- 3) Verificar el estricto cumplimiento de las medidas de prevención.
- 4) Realizar pruebas de despistaje a todo el grupo.
- 5) Cumplir el protocolo establecido por el Ministerio del Poder Popular para la Salud.
- 6) Traslado a CDI- Hospital centinela.
- 7) Proceder a la limpieza y desinfección de las instalaciones.
- 8) Se recomendará la realización de controles médicos diarios



# FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

## ANEXOS

### Equipos de Detección y Desinfección



### Desinfección y Esterilización de Material Deportivo





# FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

## Forma Correcta de Lavarse las Manos

### ¿Cómo lavarse las manos?

 DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES



Humedezca las manos con agua y cierre el tubo



Aplique suficiente jabón



Frote sus manos palma con palma



Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados



Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos



Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa



Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa



Enjuague abundantemente con agua



Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable



Use la toalla para cerrar la llave





# FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

## Lavarse las manos

### ¿Cuándo hay que lavarse las manos?





# FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

## Forma Correcta de Toser

### Forma correcta de toser y estornudar



CUBRA SU BOCA Y NARIZ  
CON LA PARTE SUPERIOR DEL  
BRAZO, HACIENDO UN SELLO  
PARA EVITAR SALIDA  
DE GOTTAS DE SALIVA



O CÚBRASE  
CON UN PAÑUELO  
DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO  
EN EL BASURERO,  
NO LO LANCE  
AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA  
SINO SE HA LAVADO  
LAS MANOS  
CON AGUA Y JABÓN

**¡DETENGA EL CONTAGIO!**





# FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

## Modelo Declaración Jurada

Yo:....., titular de la cedula de identidad N°:....., de..... años de edad, domiciliado en:....., estado:....., municipio:....., parroquia:....., teléfono fijo N°:....., teléfono celular N°....., correo electrónico:....., en mi condición de Deportista  Entrenador  Juez Arbitro  Personal Técnico  Personal Médico  , afiliado a la Federación Venezolana de Tiro, por medio de la presente acta responsablemente **Declaro** que gozo de buena salud, no poseo los síntomas del COVID-19 y que no he tenido contacto con personas sospechosas de los síntomas de COVID-19 en los últimos quince (15) días, dando cumplimiento así al **PROTOCOLO BÁSICO DE ACTUACIÓN PARA LA VUELTA A LOS ENTRENAMIENTOS Y EL REINICIO DE LAS COMPETICIONES DE TIRO DEPORTIVO ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19** de la Federación Venezolana de Tiro y según lo previsto en el Decreto N° 4.186 de fecha 12 de abril de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario No. 6.528 de la misma fecha, que prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.160 de fecha 13 de marzo de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.519 Extraordinario, mediante el cual fue decretado el Estado de Excepción de Alarma en todo el espacio geográfico nacional, a fin de dar continuidad a las políticas de protección y preservación de la salud de la población venezolana, para mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (COVID-19), visto que subsiste la situación excepcional, extraordinaria y coyuntural que motivo la declaratoria del Estado de Excepción de Alarma, y de acuerdo con las recomendaciones y directrices emanadas de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En la ciudad de....., fecha:.....

En señal de compromiso, suscribe la presente:

\_\_\_\_\_  
Firma

Huella  
Pulgar  
Izquierdo

Huella  
Pulgar  
Derecho



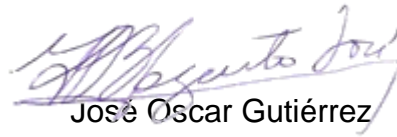
# FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

El presente “**Protocolo Básico de Actuación para la Vuelta a los Entrenamientos y el Reinicio de las Competiciones de Tiro Deportivo ante la Pandemia por COVID-19**” contempla las medidas recomendadas por el Ministerio del Poder Popular para la Salud con el fin de minimizar el riesgo de contagio de COVID-19. Dicho protocolo está sujeto a modificaciones, según así lo requiera el Ministerio del Poder Popular para la Salud, el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte en futuros lineamientos y recomendaciones. Asimismo, este Protocolo podrá ser complementado con otras medidas adicionales cuando la instalación y/o polígonos de tiro en los que estos se ubiquen, así lo requieran.

Con independencia de la fecha de habilitación emitida por el Ministerio de del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, corresponderá a cada Instalación de Tiro Deportivo, de forma exclusiva definir la fecha, forma y demás condiciones para su re-apertura.



Gerardo Trotta  
Presidente



José Oscar Gutiérrez  
Secretario General

GTA/JOG/UG